



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE (29) VEINTINUEVE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).

Radicado	05001-40-03-005-2010-01179-00
Proceso	Abreviado Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Inmobiliaria El Tesoro Ltda Nit. 900.129.540-6.
Demandados	Luisa María Arango Hurtado. C.C. 1128283063
Decisión	Resuelve Solicitud

Atendiendo al memorial que antecede de fecha 2 de marzo de la anualidad, el despacho verifica el pago del arancel judicial indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida oficio de desembargo, consistente en el desembargo de una cuenta bancaria, de propiedad de la demandada, encuentra el despacho que, mediante auto del 22 de marzo de 2011, se declaró judicialmente la terminación del contrato de arrendamiento por incumplimiento del contrato consistente en la falta total de pago en la renta o cánones pactados (fls 57-62 C.1).

En el presente proceso no se decretarán medidas cautelares.

Por lo anterior, no hay lugar a ordena expedir oficio alguno de desembargo.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM